H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 15016
06 MAY 2026
HORA: 12:30
FIRMA:

ORDENANZA 3571/26

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N°3512/2025, regulatoria de la actividad de remises en la jurisdicción de la ciudad de Arroyo Seco, promulgada el 19 de enero de 2026, y la Ordenanza N°3467/25, promulgada por Decreto N°0820/2025 de fecha 06 de agosto de 2025, por la cual se fija la tarifa del mencionado servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, luego del último incremento acordado, se han producido índices inflacionarios que han generado una situación crítica en las agencias de remises debido al desfasaje entre los valores actuales y los costos de explotación del servicio, fundamentalmente reflejado en los distintos ítems que conforman el cuadro de costos determinados por las empresas prestatarias.

Que, estas variaciones se observan en el combustible GNC, en neumáticos, en repuestos automotores en general, seguros, nueva escala salarial y otros insumos que hacen al mantenimiento de los vehículos automotores.

Que, es necesario buscar el equilibrio entre estos costos y el cuadro tarifario, a los efectos que puedan continuar brindando el servicio a la comunidad en forma normal.

Que, a fin de lograr el objetivo planteado, la Administración Pública representada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y a pedido de los propios licenciatarios de agencias habilitadas por la Municipalidad, considera pertinente establecer un incremento, estableciendo una nueva tarifa única en la ciudad de Arroyo Seco.

Que, a los fines de la aplicación del Artículo 2° de la Ordenanza N°3512/2025, resulta preciso dictar una norma legal que legitime el tema expuesto.

Que el Honorable Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:

Artículo 1°: Se incrementa el importe del Servicio Público de Remises en la jurisdicción de la ciudad de Arroyo Seco, conforme la aplicación del Artículo 2° de la Ordenanza N°3512/2025, de la siguiente forma:

- A partir de la sanción y promulgación de la presente Ordenanza, bajada de bandera la suma de **Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta ($2750)** y la suma de **Pesos Ciento Veinte ($120-)** cada cien metros (100 mts.), sin distinción de días y horarios; en virtud de los considerandos expresados.

Artículo 2°: Se dispone la abrogación de la Ordenanza N°3467/25, en razón de lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, 05 de mayo de 2026

Dr. LEONARDO JESUS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0599/2026, de fecha 12 de mayo de 2026.-

ARROYO SECO, 12 de mayo de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3571/2026

DECRETO Nº0599/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3571/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de mayo de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 15.016 de fecha 06 de mayo de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 12 de mayo de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.